



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

## Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

### RESOLUCIÓN DE DECANATO Nro. 082 -2011-Fac. D y CC.PP.

Trujillo, 18 de Abril del 2011.

#### **VISTOS Y CONSIDERANDOS:**

Que, la actual Administración de la Facultad de Derecho, al asumir el cargo, esta advirtiendo **la necesidad de adquisición de bienes y servicios, promoción de la investigación científica y apoyo a la capacitación, apoyo a las actividades deportivas, proyección social a la comunidad, extensión universitaria y apoyo a nuestros alumnos;** aspectos que influyen en el proceso de formación académica-profesional de nuestros estudiantes y en el bienestar de ellos mismos.

Que, dentro de este contexto y en aras de viabilizar en parte la atención de las necesidades antes advertidas, se ha concretizado dentro de un nivel marco de concertación entre la autoridad universitaria y los representantes gremiales de los estudiantes instituidos como Centro Federado de Derecho, con contar con el apoyo de los alumnos de la Escuela Académico Profesional de Derecho y CC.PP., existiendo ya en esta Facultad el antecedente de contribución hecha por los estudiantes para cuyo efecto se procederá a efectuar un registro del antes y después de cada proceso de mejoramiento e implementación a fin de crear conciencia entre los agentes actores de la Facultad de Derecho (Docentes, alumnos y egresados); situación que debe ser puesta en conocimiento principalmente de todos los alumnos de la Escuela Académico Profesional de Derecho y CC.PP, una vez cumplido dicho cometido.

Que, las partes antes mencionadas han expuesto su voluntad en el sentido que, para cumplir y alcanzar con dicho cometido, toda vez que la Facultad de Derecho y CC.PP se encuentra inmersa dentro de un proceso de Austeridad, al igual que la propia Universidad, se requiere contar con el apoyo económico denominado **"CUOTA DE FACULTAD" con carácter extraordinario de todos los alumnos de pre grado, desde el segundo año, de la Escuela Académico Profesional de Derecho y CC.PP,** a la par que se refiere que éstos, al contar con ambientes adecuados y equipos entre otros, se verán favorecidos con el uso de tecnología de punta y condiciones idóneas para el desarrollo de sus actividades académicas, que deben estar de acuerdo con los indicadores y estándares que hoy se necesitan contar para optimizar el rubro de la infraestructura, en la perspectiva de la consolidación **del proceso enseñanza-aprendizaje, conforme así lo considera el propio CONEAU**

**ESTANDO** a lo expuesto y en uso de las atribuciones que confiere a este Decanato los artículos 10, 11, y 12 del Reglamento Interno de la Facultad de Derecho y CC.PP, y el Art. 34 del Estatuto de la UNT, y considerando el antecedente de colaboración ya referido, y con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad.

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aceptar el aporte extraordinario por parte de los estudiantes de la Facultad y a favor de ésta, ascendente a S/15,00 Nuevos Soles semestral, o lo que es lo mismo S/, 30,00 Nuevos Soles anual; aporte que el alumno podrá hacer al momento de realizar su respectiva matrícula.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Constituir una Comisión formada por un representante del Centro Federado de Derecho, un representante del Tercio Estudiantil, el Decano de la Facultad de Derecho o su representante y el Secretario Académico Administrativo de la Facultad de Derecho, que tendrá la responsabilidad de administrar los ingresos procedentes del antes indicado aporte económico; administración que implica la autorización del gasto y el control del mismo. La inasistencia de alguno de ellos no implica en modo alguno el no funcionamiento de dicha comisión, siempre que exista un representante estudiantil.

**ARTÍCULO TERCERO:** La Comisión encargada de la administración de los fondos provenientes del aporte estudiantil deberá rendir cuentas documentadas y semestralmente a la Asamblea de Presidentes de Junta Directiva de Aulas; Asamblea que está facultada a realizar propuestas o sugerencias para la inversión o gasto del aporte en aspectos de su interés.

**ARTÍCULO CUARTO:** La Comisión encargada de la administración de los fondos provenientes del aporte estudiantil deberá presentar anualmente un plan de inversión del aporte estudiantil a fin de advertir a los estudiantes que su aporte será destinado sólo para fines del buen desarrollo de las actividades académicas y administrativas de la Facultad; y, en lo que corresponda al Plan de Inversión para el 2011, se consideran los siguientes rubros y se les asigna los siguientes porcentajes:

**A).- ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS,** se destinará el 60%, de la cuota de Facultad, para:

La implementación del Consultorio Jurídico Gratuito con por lo menos 04 máquinas computadoras e igual número de impresoras para la eficiente práctica de nuestros alumnos, así como una biblioteca básica; mejoramiento del servicio de internet para el mismo Consultorio Jurídico; se dotará a cada aula y los ambientes del teatrín y auditorio "Virgilio Vanini de los Ríos" con una computadora con su cañón multimedia, un ecran, tachos papeleros, cortinas, aseguramiento de puertas y enrejado en las mismas; implementación de salas simuladoras de audiencias; se harán suscripciones a revistas especializadas a nivel nacional e internacional; adquisición de material para la edición de la Revista de la Facultad; se adquirirán antenas para la captación de internet en todo el pabellón de la Facultad de Derecho y en la biblioteca; mantenimiento de los servicios higiénicos.

**B).- PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y APOYO A LA CAPACITACIÓN,** se

destinará el 20%, de la cuota de Facultad, para:

Impulsar la actividad de investigación científica entre los alumnos y profesores, instituyendo premios de incentivos económicos para los mejores investigadores en las diversas áreas que se cultivan en la Facultad (Derecho Civil, Derecho Penal, Derecho Laboral, Derecho Comercial, Derecho Tributario, etc.). Se incentivará económicamente a quienes pretendan ejecutar proyectos en la comunidad y se apoyará a quienes representen institucionalmente a la Facultad de Derecho en certámenes académicos y/o deportivos a nivel nacional e internacional. Para una adecuada distribución del incentivo económico, la Comisión deberá elaborar, en el término de 30 días de conformada, el Reglamento correspondiente que regule los supuestos específicos de otorgamiento de

dicho incentivo, que coadyuve a su mejor administración e igualdad de oportunidades de acceso por los estudiantes y docentes.

**C).- APOYO A LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS**, se destinará el 10%, de la cuota de Facultad, para:

Adquisición de uniformes y material deportivo (balones de fútbol, básquet, vóley) para nuestros alumnos que representan a la Facultad de Derecho en las competencias deportivas internas que organiza la Universidad Nacional de Trujillo.

**D).- PROYECCIÓN A LA COMUNIDAD, ACTIVIDADES DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA y APOYO A NUESTROS ALUMNOS**, se destinará el 10%, de la cuota de Facultad, para:

Cubrir gastos de transporte para el traslado de nuestros alumnos y profesores a los Asentamientos Humanos Marginales donde se ejecuten los programas de absolución gratuita de consultas y/o actividades análogas de Proyección Social: Huanchaco, La Esperanza, El Porvenir, Florencia de Mora, Alto Salaverry; y, en la medida de lo posible se dará apoyo económico básico a los alumnos que afrontan graves problemas de salud.

**COMUNÍQUESE A QUIENES CORRESPONDA Y ARCHÍVESE.**



*Carlos A. Vásquez Boyer*  
Decano de la Facultad de Derecho  
y Ciencias Políticas

c.c. Integrantes  
Arch  
CVB/LRB/emz



*Ms. Evaristo Reyes Barruján*  
Secretario de la Facultad de  
Derecho y Ciencias Políticas